



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ENERO DE 2023
No. 150

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés, a las 09H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Tanguila Andi Paula Antonia y Tanguila Mamallacta Carmen Zenaida. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las siguientes Actas:
 - De la Sesión Ordinaria del 10 de enero de 2023.
 - De la Sesión Extraordinaria del 13 de enero de 2023.
4. Análisis del Informe presentado por la Dirección Financiera y aprobación de la Ejecución y Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2022.
5. Revisión de los Informes y aprobación de las Agendas Legislativas para el Año 2023, de las Comisiones Permanentes de:
 - Igualdad y Género
 - Turismo y Cultura
 - Tránsito, Transporte y Movilidad

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO señala: Moción si tengo respaldo que se incorpore en el Orden del Día, el informe de la Procuraduría Síndica para aprobar



la delegación de competencias a favor de los GAD Parroquiales y la transferencia de recursos para los programas culturales del carnaval, documentación que hoy se ha presentado, conforme se lo hace todos los años.

EL DOCTOR JHOMSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica: En el expediente que se les acaba de entregar ya consta los informes técnicos y jurídicos, así como las respectivas partidas presupuestarias, y se ha solicitado por parte de la Dirección de Turismo agilizar este trámite porque estamos a pocos días de esta festividad del carnaval, y no van a alcanzar a realizar los procesos, por eso la premura del tiempo, respaldados en lo que dice el artículo 318 del COOTAD, por lo que es procedente que se incorpore este punto.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA indica: Estos documentos nos acaban de entregar, están calientitos, por lo que no se ha revisado, mociono que se lo considere en el Orden del Día de la próxima semana.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expresa: Ustedes saben que todos los años estas actividades son parte del presupuesto participativo y se requiere de la delegación de competencias y transferencias de recursos, ya están los informes y las partidas, no entiendo cuál es el inconveniente.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA manifiesta: Una sugerencia para los señores Directores que son parte de lo que estamos tratando, muchas veces los informes llegan a última hora, deben tener el tiempo suficiente para analizar, es válida la observación que hace la señora Concejal Patricia Rivadeneyra, sin embargo, por la premura del tiempo y como se tiene todos los informes apoyo la moción del señor Concejal Raúl Hidrobo.

EL INGENIERO LEONARDO RIVADENEYRA anota: Nosotros con fecha seis de enero solicitamos a los GAD Parroquiales presenten los proyectos culturales para la transferencia de recursos, pero se han demorado en presentarlos, algunas aún no lo hacen. Nosotros hemos realizado de manera urgente el análisis de las propuestas, los informes respectivos para la transferencia de los recursos y se ha solicitado las partidas presupuestarias y en verdad se presentó urgente por la premura del tiempo para la realización de los procesos de contratación, por ello se ha puesto en consideración en esta sesión ya que tienen menos de veinte días para su cumplimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA menciona: Revisando en forma rápida los proyectos nos damos cuenta que por ejemplo en Chonta Punta van a utilizar los recursos en trofeos, premios económicos, y ustedes saben que estamos siendo auditados por la Contraloría, por lo tanto, solicito que se revise bien y no lo hagamos solo por pasar, después nos dicen que quienes aprobaron fueron los señores Concejales. Conozco que en la parroquia de Ahuano hasta el momento no se cancela del año anterior a artistas que brindaron sus servicios, por ello le solicite al Director de Cultura que para finiquitar el convenio deben tener las facturas de los proveedores, actas de presentación e informe de la presentación, porque si bien no es nuestra responsabilidad porque nosotros transferimos los recursos a los GAD



Parroquiales, pero debe haber los justificativos legales para la firma de un Convenio, caso contrario nos echan la culpa a nosotros. Por estos argumentos respaldo la moción de la compañera Concejal Patricia Rivadeneyra, de que se trate en la próxima sesión de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA señala: Haciendo referencia a lo que decía el procurador Síndico sobre el artículo 318 del COOTAD, debemos también considerar que tenemos una Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, en donde indica que los documentos deben estar entregados con al menos cuarenta y ocho o veinticuatro horas de anticipación, pero acá llegan con veinticuatro segundos. No está la documentación completa, aquí falta Misahuallí, falta Muyuna y Ahuano, por lo tanto, no puede ser tratado al apuro, por eso estamos indicando que debe ser incorporado en la próxima sesión de Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE pone en consideración del Concejo el Orden del Día.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día conforme consta en la Convocatoria.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.

1. SEÑOR JOEL AGUINDA GREFA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE TURÍSTICO FLUVIAL INDÍGENA DE LA AMAZONÍA MISAHUALLÍ "ATFIAM" expone: He venido en representación de los compañeros socios para exponer que nosotros tenemos asignado en la parroquia de Misahuallí un terreno, entregado en comodato por el Municipio. Mi padre que fue Presidente hace muchos años estuvo al frente de la anterior Asociación, y desde allí lo mantenemos, ahora queremos solicitar que se nos done de manera definitiva, la anterior Asociación de Motoristas de Napo ya no existe, ahora estamos nosotros con todos los compañeros, antes nos ayudaron de parte del Consejo Provincial cuando era Prefecta la señora Gina Sanmiguel y también se apoyó de parte del Alcalde Washington Varela. Estos es lo que queremos pedir que se nos apoye para seguir utilizando esta área que fue propiedad de nuestros ancestros. La directiva hemos decidido presentarnos para hacer este pedido en nombre de todos, debido a que el comodato ya se terminará en seis años.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Lo que está solicitando la Asociación es que se entregue este terreno en donación. Antes debemos conocer cuál es el criterio técnico y jurídico, para que el Concejo pueda tomar a su debido tiempo una decisión siempre y cuando proceda este trámite.

EL ARQUITECTO DIEGO HERRERA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO informa: En la administración del ingeniero Varela se les ayudo inclusive con un proyecto para construirse en esta área que es bastante pequeña porque no tiene más de unos setenta metros cuadrados, pero no se efectivizó por que se construyó el Malecón. En caso de que se quiera donar definitivamente se puede hacer el



informe considerando que es una Asociación sin fines de lucro, pero lo más importante es que se considere que está en una zona de riesgo, por lo que se requerirá el informe de la Dirección de Gestión de Riesgos. Existe la voluntad política y jurídica, pero es necesario considerar este punto de que se encuentra en un sector de riesgo.

EL DOCTOR JHOMSON GÓMEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL indica: hemos mantenido conversaciones con los señores de esta Asociación y se les ha explicado que si se da la donación, el Municipio y cualquier otra Entidad Pública ya no puede invertir en este predio porque pasa a ser de propiedad privada, pero si se mantiene el comodato sigue siendo del Municipio, el uso y ocupación lo tiene la Asociación pero el Municipio si puede intervenir y colaborar para cualquier obra, entonces se les he recomendado que mejor se amplíe el comodato en su plazo de tal forma que ese bien sea susceptible de inversión para mejorar su construcción. En todo caso estas son las dos alternativas que se presentarán en el informe para que el Concejo pueda resolver, hay que recordar también que este predio es parte de una comunidad indígena.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Ya se tiene entregado en comodato por lo que correspondería ampliar, para unos cincuenta o treinta años, pero si se entrega en donación no se puede intervenir por parte de las Instituciones públicas, por lo tanto, deben considerar cuál es la decisión que tienen ustedes como parte de la Asociación.

EL SEÑOR JOEL AGUINDA GREFA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE TURÍSTICO FLUVIAL INDÍGENA DE LA AMAZONÍA MISAHUALLÍ "ATFIAM" manifiesta: En verdad casi no hemos tenido apoyo de la Instituciones por eso en la Asamblea que tuvimos con la presencia de todos los compañeros socios, acordamos solicitar en donación este predio, nosotros con nuestras propias manos podemos trabajar y seguir adelante. Este es nuestro pedido y esperamos tener el apoyo de usted señor Alcalde y de los señores Concejales.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Si esa es la decisión que han tomado ustedes por favor que se presente el documento con su resolución, para solicitar se emita el informe técnico y jurídico correspondiente y se presente en sesión de Concejo para que puedan analizar y resolver.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA anota: Haciendo una cronología, esta Asociación, que antes se llamaba AMIN en ese tiempo, desde 1977 fueron quienes brindaban el servicio de transporte a los maestros que laborábamos en Nuevo Rocafuerte, así como a los militares y lo han hecho por más de cincuenta años. Hoy sus hijos reclaman un derecho que les corresponde y recuerdo que el señor Agustín Andi el pionero, decía que ese pedacito de playa sea de ellos, porque quienes habitaban en ese sector no les permitieron construir un poco más arriba. Ahora si hablamos de zona de riesgo, entonces quiere decir que todos los que están en ese lado están en zona de riesgo, como es que les aprobaron sus construcciones de dos o tres pisos si es zona de riesgo. Por lo tanto, es hora de que les atendamos y que sea transferido de manera definitiva, porque lo han tenido y han pedido durante



años que se les entregue. Ellos tienen proyectos para conseguir recursos y construir, por lo tanto, respaldo el interés que tienen los motoristas para que se les entregue en donación y puedan mejorar su infraestructura. Usted señor Alcalde como hijo de Misahuallí debe dejar este legado en favor de la Asociación.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DE 2023; Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE ENERO DE 2023.

1. POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de enero de 2023, la misma que es aprobada por unanimidad, sin existir observación alguna.
2. POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria del 13 de enero de 2023, la misma que es aprobada por mayoría, sin existir observación alguna; con el voto salvado de los siguientes Concejales, quienes no estuvieron presentes en la misma por diversos motivos: Lic. Patricia Rivadeneyra Baquero Lic. Felipe Grefa Grefa y Sra. Paula Antonia Tanguila.

CUARTO: ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 41-DF-GADMT-2023, del 18 de enero de 2023, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, al cual se adjunta el Informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE señala. Que se haga la correspondiente exposición por parte de la Directora Financiera para ponerlo a consideración del Concejo.

LA DOCTORA MARINA CHAVEZ, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD expone: La Liquidación Presupuestaria es la última fase del ciclo presupuestario, en donde se refleja todos los resultados obtenidos durante el ejercicio económico de enero a diciembre de 2022, basados en lo que dispone el artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dice: Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado; y el artículo 122 sobre la Liquidación del presupuesto que indica: La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público. De igual manera el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en el artículo 128 señala: Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio



fiscal; 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria, dentro de lo cual está la presentación al Ministerio de Finanzas que se cumplió el 18 de enero de 2023. El artículo 129. que habla del Acuerdo de liquidación, que es la Resolución de Concejo. De la misma manera las Normas Técnicas de Presupuesto sobre la liquidación presupuestaria indica que contendrá: El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; y, los anexos de respaldo con la información institucional procesada. El artículo 57 del COOTAD dice: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; y, sobre la Ejecución del Presupuesto el artículo 250 de la programación de actividades y el artículo 265 del plazo de liquidación.

Añade: En cuanto al presupuesto de ingresos año 2022, el presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena fue aprobado en diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, por USD. 43'590.108,52, más las tres reformas realizadas y aprobadas con Resoluciones de Concejo Municipal de USD. 14'292.886,85, nos da un total del presupuesto final codificado de USD. 57'882.995,37, según el siguiente detalle:

EVOLUCIÓN PRESUPUESTO GADMT 2022

DESCRIPCIÓN	FECHA	AMP	DIS
Presupuesto Inicial 2022		43.590.108,52	
Primera reforma de incremento para regulación de saldos al 31 dic 2021 Estado de Situación Financiera	16/2/2021	11.699.191,22	
Segunda reforma de incremento de la Ley COOTAD	15/8/2022	1.015.100,31	0,00
Tercera reforma de incremento por ingresos propios, convenio Consejo Provincial de Napo y Fondo de Salvamento Cultural	20/10/2022	1.843.595,32	265.000,00
SUBTOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		58.147.995,37	265.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL vigente 31 diciembre 2022		57.882.995,37	

Fuente: Sistema SIG-AME

En los ingresos por grupos podemos evidenciar la tabla del codificado, el devengado, lo recaudado y el nivel de ejecución, conforme el detalle que consta en el siguiente cuadro:



DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
GRUPO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCION
11	IMPUESTOS	1.496.385,99	1.714.096,96	1.497.565,86	114,55%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	997.947,40	1.082.528,30	619.497,76	108,48%
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	756.000,00	1.061.631,55	781.511,75	140,43%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	190.300,00	314.972,38	314.972,38	165,51%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CTES	3.421.940,37	3.206.207,97	3.206.207,97	93,70%
19	OTROS INGRESOS	125.000,00	129.930,25	129.930,25	103,94%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.000,00	5.126,31	5.126,31	512,63%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	29.169.395,48	16.479.466,00	16.479.466,00	56,50%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4.154.429,90	2.951.769,73	2.951.769,73	71,05%
37	SALDOS DISPONIBLES	6.878.946,02	0,00	0,00	0,00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	10.691.650,21	7.243.065,40	7.243.065,40	67,75%
	TOTAL INGRESOS GAD MUNICIPAL DE TENA	57.882.995,37	34.188.794,85	33.229.113,41	59,07%

Fuente: Cedula Presupuestaria de Ingresos del sistema SIG-AME

Por transferencias del Gobierno Central se ha devengado USD. 18'758.741,61, que representa el 64,96% de ejecución, por convenios y donaciones con varias instituciones se ha recaudado USD. 559.852,47, que representa el 17,25%, que corresponde a la transferencia del Consejo Provincial de Napo para el proyecto asfaltado barrios del sur de Tena; por recaudación de recursos de autogestión el valor de USD. 4'308.285,75, que representa el 120,79% de recaudación propia; por prestamos internos con el Banco de Desarrollo del Ecuador se ha ejecutado USD. 2'951.769,73, que representa el 71,05%; por la competencia de Tránsito el monto de USD. 175.120,73, que representa el 87,56%; por Fomento al Patrimonio el monto de USD. 151.959,16, valores que nos adeudaban de los años 2019, 2020, 2021 y 2022; por Otros Fondos como son recuperación del IVA años anteriores, de cuentas por cobrar y anticipos contractuales, se recaudó USD. 7'243.065,40, que representa el 67,75%.

En resumen, al 31 de diciembre de 2022, el presupuesto de ingresos obtuvo un devengado de USD. 34.188.794,15, que corresponde al 59,07% de ejecución. En su composición general los ingresos corrientes con 107,47%; ingresos de capital e inversión con 56,51% e ingresos de financiamiento y saldos comprometidos no devengados con 46,93% de ejecución.

Según el análisis se puede concluir que el recaudo en general no llegó a lo esperado, como es de conocimiento general las transferencias del Gobierno Central es la principal fuente de financiamiento, las cuales están retrasadas, específicamente en las transferencias por concepto de la Ley Orgánica para la Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica que nos adeudan desde todo el año 2022; y, la Devolución del IVA.

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
INGRESO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% EJECUCION
1	CORRIENTE	6.987.573,76	7.509.367,41	6.549.685,97	107,47%
2	CAPITAL E INVERSION	29.170.395,48	16.484.592,31	16.484.592,31	56,51%
3	FINANCIAMIENTO	21.725.026,13	10.194.835,13	10.194.835,13	46,93%
	TOTALES	57.882.995,37	34.188.794,85	33.229.113,41	59,07%

Fuente: Cedula Presupuestaria de ingresos



REPRESENTACIÓN GRÁFICA INGRESOS 2022

EJECUCION DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022



Agrega: En lo que tiene que ver a la ejecución del gasto e inversión durante el ejercicio fiscal del año 2022, obtuvo un porcentaje del 59,15% de ejecución; es decir que de un presupuesto codificado de USD. 57'882.995,37, se ejecutó USD. 34'235.568,25. A continuación se presenta el comportamiento por grupos de gastos:

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

GRUPO	DESCRIPCIÓN	P.CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETER	% EJECUCIÓN RELACIÓN AL PRES.TOTAL
51	Gastos en Personal	3.398.183,60	2.891.005,52	2.890.049,42	507.178,08	85,05%
53	Bienes y Servicios de Consumo	1.186.297,53	861.158,27	565.821,29	325.139,26	47,70%
56	Gastos financieros	939.627,90	939.627,90	928.239,86	-	98,79%
57	Otros Gastos Corrientes	16.658,76	16.658,76	16.658,76	-	100,00%
58	Transferencias y donaciones Ctes.	380.967,55	380.967,55	380.967,55	-	100,00%
71	Gastos en Personal para Inversión	8.195.770,46	7.068.467,38	7.068.243,92	1.127.303,08	86,24%
73	Bienes y Servicios para Inversión	7.176.452,02	5.544.412,52	3.517.588,32	1.632.039,50	49,02%
75	Obras Públicas	27.481.534,44	18.951.179,10	14.852.769,42	8.530.355,34	54,05%
77	Otros Gastos de Inversión	282.863,01	158.794,83	158.153,81	124.068,18	55,91%
78	Transferencias y donaciones Inv	2.552.208,27	2.552.207,43	2.275.473,88	0,84	89,16%
84	Bienes de larga duración	2.703.430,87	2.350.458,70	323.547,27	352.972,17	11,97%
96	Amortización de la deuda pública	1.162.363,00	964.114,59	964.114,59	198.248,41	82,94%
97	Pasivo circulante	2.406.637,96	299.809,06	293.940,16	2.106.828,90	12,21%
TOTAL DE GASTOS		57.882.995,37	42.978.861,61	34.235.568,25	14.904.133,76	59,15%

fuentes: Cédula presupuestaria de gastos SIG-AME

Los rubros de Gastos de Personal corrientes y de inversión son de USD. 11'593.954,06, con un porcentaje de ejecución del 85,89%. El rubro Bienes y Servicios de Consumo por USD. 565.821,29, con un porcentaje de ejecución del 47,70%. En el grupo Gastos Financieros se ejecutó el pago de los intereses de los créditos con el Banco del Estado y compra de acciones a EMPUDEPRO por el valor de USD. 928.239,86, con el 98,79% de ejecución. El grupo Otros Gastos corrientes que corresponde principalmente a la contratación de seguros, tasas e impuestos se ejecutó el 100%. El grupo Transferencias y donaciones corrientes se ejecutaron el 100% como son los aportes a la Contraloría General del Estado, a la AME, COMUNASA y COMAGA.



En términos generales el comportamiento de ejecución del gasto corriente es normal de acuerdo a los ingresos efectivos.

Grupo de Gasto	Valor Absoluto	% ejecutado
Gastos en Personal	2.890.049,42	85,05%
Bienes y Servicios de Consumo	565.821,29	47,70%
Gastos financieros	928.239,86	98,79%
Otros Gastos Corrientes	16.658,76	0,00%
Transferencias y donaciones Ctes.	380.967,55	100,00%
Gastos en Personal para Inversión	7.068.243,92	86,24%

Los gastos en inversión en bienes y servicios se ejecutaron el 49,02%; el grupo 75 construcción de obras, se ejecutó el 54,05%; el grupo 78 transferencias y donaciones de inversión se ejecutó el aporte a la Dirección del Área Social, al Consejo Cantonal de Protección de Derechos y a la Empresa Pública EMPUDEPRO por USD. 2'275.473,88, que representa el 89,16%; el grupo 84 Bienes de Larga Duración el 11,97%; y, la amortización de la deuda pública de los créditos vigentes con el Banco del Estado se ejecutó el 82,94%.

Grupo de Gasto	Valor Absoluto	% ejecutado
Bienes y Servicios para Inversión	3.517.588,32	49,02%
Obras Públicas	14.852.769,42	54,05%
Otros Gastos de Inversión	158.153,81	55,91%
Transferencias y donaciones Inv	2.275.473,88	89,16%
Bienes de larga duración	323.547,27	11,97%
Amortización de la deuda pública	964.114,59	82,94%
Pasivo circulante	293.940,16	12,21%

En su composición general los gastos corrientes tienen una ejecución del 80,75%; los gastos de capital e inversión el 58,27%; y, los gastos de financiamiento saldos comprometidos no devengados con el 35,25% de ejecución, conforme el siguiente gráfico:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
GASTO	P.CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETER	% EJECUCIÓN RELACIÓN AL PRES.TOTAL
Corriente	5.921.735,34	5.089.418,00	4.781.736,88	832.317,34	80,75%
Inv - Capital	48.392.259,07	36.625.519,96	28.195.776,62	11.766.739,11	58,27%
Financiamie	3.569.000,96	1.263.923,65	1.258.054,75	2.305.077,31	35,25%
TOTALES	57.882.995,37	42.978.861,61	34.235.568,25	14.904.133,76	59,15%

fuentes: Cédula presupuestaria de gastos SIG-AME

74,25%

De la ejecución presupuestaria por programas se puede evidenciar que los programas en general tienen una ejecución normal en el pago oportuno de las remuneraciones, y mas no en los otros grupos que depende del ingreso de las transferencias, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:



EJECUCION DE GASTOS POR PROGRAMAS DEL 31 DE DICIEMBRE 2022							
PROG.	DESCRIPCION	P.INICIAL	REFORMAS	P.CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% EJECUCION DEVENGADO
110	Alcaldía, Concejales, Asesoría	493.626,54	200,00	493.826,54	427.110,72	426.550,72	86,38%
111	Asesoría Jurídica	107.711,54	200,00	107.911,54	86.512,50	85.763,58	79,48%
112	Comunicación Corporativa	343.795,51	111.683,85	455.479,36	334.412,20	129.212,20	28,37%
113	Secretaría General	205.399,20	600,00	205.999,20	170.395,60	170.188,42	82,62%
114	Dirección Administrativa	1.852.658,67	59.715,48	1.912.374,15	1.629.165,81	1.529.936,71	80,00%
115	Secretaría Técnica de Planificación	528.219,56	(12.800,00)	515.419,56	367.877,53	362.829,65	70,40%
121	Dirección Financiera	478.403,43	3.000,00	481.403,43	394.652,92	394.652,92	81,98%
127	Registro De La Propiedad Y Mercantil	149.785,23	1.000,00	150.785,23	109.967,35	109.967,35	72,93%
142	Dirección Municipal de Tránsito Transporte y seguridad	325.949,49	10.355,52	336.305,01	247.342,38	247.142,38	73,49%
	TOTAL AREA 1 SERVICIOS GENERALES	4.485.549,17	173.954,85	4.659.504,02	3.767.437,01	3.456.243,93	74,18%
211	Dirección de Cultura Y Turismo	781.244,76	2.275,75	783.520,51	633.734,58	602.629,58	76,91%
221	Desarrollo Social, JCNNAT y CCPDT	1.490.345,71	415.100,31	1.905.446,02	1.905.446,02	1.628.712,47	85,48%
	TOTAL AREA 2 SERVICIOS SOCIALES	2.271.590,47	417.376,06	2.688.966,53	2.539.180,60	2.231.342,05	82,98%
311	Dirección Gestión Del Territorio	475.882,16	44.577,68	520.459,84	391.862,60	391.862,60	75,29%
315	Dirección de Gestión Ambiental	2.104.812,57	181.570,70	2.286.383,27	1.965.392,56	1.723.942,34	75,40%
321	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	17.042.840,47	6.726.812,29	23.769.652,76	15.866.661,06	13.961.437,91	58,74%
331	Dirección de Seguridad y Gestión de Riesgos	1.089.803,86	(88.559,01)	1.001.244,85	906.436,27	844.654,81	84,36%
351	Dirección de Desarrollo Vial Y Obras Públicas	11.084.283,91	2.595.127,89	13.679.411,80	11.113.674,20	5.265.099,74	38,49%
	TOTAL AREA 3 SERVICIOS COMUNALES	31.797.622,97	9.459.529,55	41.257.152,52	30.244.026,69	22.186.997,40	53,78%
511	Gastos Comunes De La Entidad Y Serv. De La Deuda	5.035.345,91	4.242.026,39	9.277.372,30	6.428.217,31	6.360.984,87	68,56%
	TOTAL AREA 5 SERVICIOS INCLASIFICABLES	5.035.345,91	4.242.026,39	9.277.372,30	6.428.217,31	6.360.984,87	68,56%
	TOTALES GASTOS GAD MUNICIPAL TENA	43.590.108,52	14.292.886,85	57.882.995,37	42.978.861,61	34.235.568,25	59,15%

Añade: El presupuesto de gastos inicial más reformas para el año 2022 fue de USD. 57'882.995,37, de los cuales se encuentra en ejecución comprometidos USD. 42'978.861,61, es decir están dados los anticipos, que representa el 74,25%, el devengado por USD. 34'235.568,25, que representa el 59,15%.



También podemos visualizar mes a mes los ingresos devengados al 31 de diciembre de 2022, que ascienden a USD. 34'188.794,85, y los gastos a USD. 34'235,568,25, conforme el siguiente gráfico:



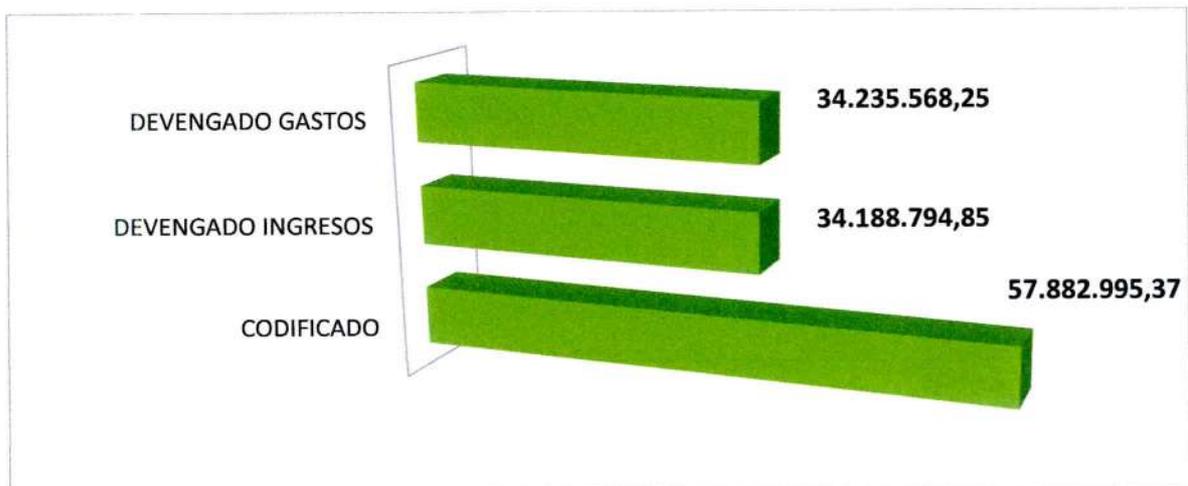
EJECUCION PRESUPUESTARIA MENSUAL 2022

	PRESUPUESTO CODIFICADO	INGRESO			EGRESO		
		DEVENGADO	EJECUCION	%	DEVENGADO	EJECUCION	%
ENERO	43.590.108,52	2.730.463,85	2.730.463,85	6,26%	215.325,57	215.325,57	0,49%
FEBRERO	55.289.299,74	1.879.883,61	4.610.347,46	3,40%	1.679.898,99	1.895.224,56	3,04%
MARZO	55.289.299,74	4.210.854,57	8.821.202,03	7,62%	2.922.300,29	4.817.524,85	5,29%
ABRIL	55.289.299,74	2.680.554,72	11.501.756,75	4,85%	5.754.449,13	10.571.973,98	10,41%
MAYO	55.289.299,74	1.130.978,37	12.632.735,12	2,05%	1.792.903,20	12.364.877,18	3,24%
JUNIO	55.289.299,74	2.932.298,48	15.565.033,60	5,30%	1.573.578,83	13.938.456,01	2,85%
JULIO	55.289.299,74	3.058.610,54	18.623.644,14	5,53%	2.491.976,19	16.430.432,20	4,51%
AGOSTO	56.304.400,05	2.809.783,08	21.433.427,22	4,99%	3.178.376,90	19.608.809,10	5,64%
SEPTIEMBRE	56.304.400,05	3.111.760,09	24.545.187,31	5,53%	2.658.168,59	22.266.977,69	4,72%
OCTUBRE	57.882.995,37	3.081.101,72	27.626.289,03	5,32%	3.289.816,83	25.556.794,52	5,68%
NOVIEMBRE	57.882.995,37	3.090.474,42	30.716.763,45	5,34%	3.699.599,06	29.256.393,58	6,39%
DICIEMBRE	57.882.995,37	3.472.031,40	34.188.794,85	6,00%	4.979.174,67	34.235.568,25	8,60%
		34.188.794,85		59,07%	34.235.568,25		59,15%

Fuente: Cédula presupuestaria de gastos SIG-AME

Igual tenemos la ejecución de ingresos y gastos por tipo, conforme se detalla a continuación:

EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
NATURA	DESCRIPCIÓN	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO INGRESOS	DEVENGADO GASTOS
5	CORRIENTES	5.424.160,16	6.987.573,76	7.509.367,41	4.781.736,88
7	INVERSION Y CAPITAL	27.744.383,88	29.170.395,48	16.484.592,31	28.195.776,62
9	FINANCIAMIENTO	10.421.564,48	21.725.026,13	10.194.835,13	1.258.054,75
	TOTALES	43.590.108,52	57.882.995,37	34.188.794,85	34.235.568,25



El Presupuesto cumple con la regla fiscal establecida en el artículo 239 de las Reformas al Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El financiamiento del presupuesto ejecutado se muestra en el siguiente cuadro:



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 POR FINANCIAMIENTO					
INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	7.509.367,41	21,96%	Gastos Corrientes	4.781.736,88	13,97%
Impuestos	1.714.096,96	5,01	Personal	2.890.049,42	8,44%
Tasas y Contribuciones	1.082.528,30	3,17	Bienes y servicios de consumo	565.821,29	1,65%
Venta de bienes y servicios	1.061.631,55	3,11	Gastos financieros	928.239,86	2,71%
Renta de inversiones y multas	314.972,38	0,92	Transferencias Corrientes	380.967,55	1,11%
Otros ingresos	129.930,25	0,38	Otros gastos corrientes	16.658,76	0,05%
Aporte fiscal corriente	3.206.207,97	9,38			
Ingresos de Capital	16.484.592,31	48,22%	Gastos de Inversión	27.872.229,35	81,41%
Transferencias y Donaciones de Capital	15.879.613,53	46,45	Personal	7.068.243,92	20,65%
Reintegro IVA	0,00		Bienes y servicios de consumo	3.517.588,32	10,27%
Convenios	599.852,47	1,75	Transferencias de Inversión	2.275.473,88	6,65%
Subvenciones en créditos (Bco Estado)	0,00	0,00	Obras públicas	14.852.769,42	43,38%
De Capital propio	5.126,31	0,01	Otros gastos de inversión	158.153,81	0,46%
			Gastos de Capital	323.547,27	0,96%
			Activos de larga duración	323.547,27	0,95%
Ingresos de financiamiento	10.194.835,13	29,82%	Aplicación de financiamiento	1.258.054,75	3,67%
Prestamos Banco del Estado Y Bonos	2.951.769,73	8,63	Deuda Pública	1.258.054,75	3,67%
Financiamiento interno	7.243.065,40	21,19			
Saldo Caja Bancos	0,00	0,00			
TOTAL INGRESOS	34.188.794,85		TOTAL GASTOS	34.235.568,25	

Fuente: Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos

Agrega: Como conclusiones podemos determinar que durante el ejercicio fiscal 2022, fue un año de recuperación, después de la recesión por la Pandemia Nacional y Mundial, y con el retraso de las transferencias del Gobierno Central que es la fuente de financiamiento del 60% del presupuesto total, y por cuanto no se recaudó de acuerdo a lo Presupuestado al 31 de diciembre del 2022. Existe una deuda de USD. 11'104.133,36, siendo el más significativo la asignación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, que adeudan todo lo correspondiente al año 2022, lo cual no permitió cumplir con la planificación Municipal, como lo podemos apreciar:

DETALLE	PRESUPUESTO CODIFICADO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR A DIC 2022	OBSERVACION
Ley 15% PGE. COOTAD AÑO 2021	764.164,05	764.164,05	0	
Ley 15% PGE. COOTAD AÑO 2022	10.222.112,00	9.339.459,98	882.652,02	Pendiente cuota de dic 2022
Ley Amazónica CTEA año 2021	9.136.533,00	8.474.598,46	661.934,54	Recibido hasta un % de diciembre 2021
Ley Amazónica CTEA año 2022	9.000.000,00	0	9.000.000,00	Nos Adeudan Cuotas de enero a dic 2022
Devolución IVA	1.200.000,00	640.453,20	559.546,80	Varios años FINGAD
TOTAL			11.104.133,36	

Fuente: Transferencias recibidas

La Ejecución del presupuesto, como el envío de la información financiera al Ministerio de Finanzas, se remitió oportunamente al Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) del Gobierno Central, los 12 meses de año, cumpliendo así con las disposiciones legales respectivas. Durante la ejecución del presupuesto se aprobó tres reformas a la Ordenanza Presupuestaria del año 2022, y reformas internas aprobadas por el señor Alcalde y dadas a conocer al Concejo Municipal oportunamente.

Las Obras prioritarias se ejecutaron de conformidad al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras, como se puede apreciar en las cédulas presupuestarias de gastos presentadas.



Al 31 de diciembre de 2022, la Municipalidad cuenta con una cartera crediticia con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por USD. 11'313.264,11, de igual manera existe un Contrato de Fideicomiso con el Banco Central, por la compra de acciones de CEFATE, con una deuda al 31 de diciembre de 2022, por USD. 781.566,00, como lo demuestro en el siguiente cuadro:

CREDITOS VIGENTES CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
CARTERA VIGENTE AL 1 ENERO 2023

No. PRES	FECHA PRESTAMO	CONCEPTO DEL PRESTAMO	VALOR PRESTAMO	VALOR RECIBIDO (desemb.)	PLAZO	CARTERA VIGENTE AL 1-2023	
40312	41522	2015-08-26	Const de Colectores Sanitarios, Redes Sanitarias, Planta Tratamiento de Aguas Residuales, Adq. e Instalación de equipos de Bombeo en Tena (B.E.)	993.820,00	993.820,00	120	469.592,31
40308	41521	2015-08-26	PROSANEAMIENTO	3.697.300,00	3.697.300,00	84	954.231,43
40650		2018-01-12	Construcción Malecón De La Ciudad De Tena (Bco Estado)	5.526.398,00	3.982.219,42	180	3.495.126,17
40073	41523	2014-12-12	Proyecto Mejoramiento a Nivel de Tratamiento, Conducción, Reserva y la Aplicación de la Red de Distribución Del Sistema De Agua Potable De Tena	8.570.700,00	8.570.700,00	120	3.642.383,46
41304		2020-08-31	Pavimentación De Vías Urbanas; Construcción de Aceras Y Bordillos; Soterramiento De Cables En Varias Calles De La Ciudad De Tena	634.422,73	322.198,69	120	292.166,15
41590		2022-03-21	Construcción de tratamiento de plantas BRM (Reactores biológicos de membrana del Tereré y Palandacocha de la Cuda de Tena)	2.651.042,75	2.647.306,85	84	2.459.764,59
			Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y operativas del GAD Municipal de Tena a través de la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional mediante la desvinculación				
			TOTAL	19.496.156,11	17.244.281,66		11.313.264,11

Fuente: Tablas de amortización Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

			Contrato De Cesión De Acciones Gadm Y Empudepro Tena-Ep No 02- Compra De Acciones CEFATE (Débito automático en el Banco Central por firma de Fideicomisos ex Alcalde. Prof. Kiever Ron)	1.872.000,58		72	781.566,00
--	--	--	---	--------------	--	----	------------

Finalmente debo indicar que la cartera de anticipos de fondos al 31 de diciembre del 2022, arroja los siguientes valores:

Anticipos Contractuales 2022	2.826.714,18
Anticipo Contractual Convenio Petroamazonas	75.260,85
Anticipos Fondos BEDE	11.256,92
Anticipos Fondos MOP	311.551,94
Anticipos Contractuales años anteriores	287.903,72
Anticipos Contractuales años anteriores Fondos BEDE	2.369.567,99
Anticipos a Proveedores bienes y servicios 2022	286.295,34
Cuentas años anteriores	845.466,34
Anticipos de Sueldos	28.752,23
Fondos de Terceros	787.403,05

EL SEÑOR ALCALDE señala: Esta ha sido la exposición de la Dirección Financiera, se ha explicado claramente la ejecución presupuestaria, por lo tanto queda a consideración del pleno del Concejo para su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA indica: Una vez que se ha conocido el informe expuesto por la Directora Financiera, mociono se apruebe esta ejecución y liquidación presupuestaria del año 2022, por cuanto su porcentaje de cumplimiento está dentro de los parámetros que dice la ley, pero quisiera que esta presentación virtual que se ha proyectado nos haga llegar a cada uno de los



señores Concejales, porque allí están detallados todos los valores que nos interesa conocer.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 41-DF-GADMT-2023, del 18 de enero de 2023, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, al cual se adjunta el Informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Ejecución Presupuestaria es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto, con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo;

Que, el artículo 57, del COOTAD, señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 265, ibídem, establece: Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato, regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos, de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260. según el caso; 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas electivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 96, dispone: Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de



cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria; 2. Formulación presupuestaria; 3. Aprobación presupuestaria; 4. Ejecución presupuestaria; 5. Evaluación y seguimiento presupuestario; y, 6. Clausura y liquidación presupuestaria;

Que, el artículo 119, del señalado Código, indica: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.- Contenido y finalidad: Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...). Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos;

Que, el artículo 121 ibídem dispone: Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado;

Que, el artículo 122 del Código indicado, señala: Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público;

Que, el artículo 128, del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expresa: Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. Informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Que, el artículo 129 del antes señalado Reglamento dispone: Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria contendrá: El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado y devengado; y, los anexos de respaldo con la información institucional procesada;



RESUELVE

Aprobar la Ejecución y Liquidación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2022, conforme el detalle que consta en el informe presentado por la Dirección Financiera, mediante memorando 41-DF-GADMT, del 18 de enero de 2023; y, a las disposiciones legales correspondientes, de acuerdo al siguiente resumen:

EJECUCIÓN INGRESOS Y GASTOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
NATURA	DESCRIPCIÓN	INICIAL	CODIFICADO	DEVENGADO INGRESOS	DEVENGADO GASTOS
5	CORRIENTES	5.424.160,16	6.987.573,76	7.509.367,41	4.781.736,88
7	INVERSION Y CAPITAL	27.744.383,88	29.170.395,48	16.484.592,31	28.195.776,62
9	FINANCIAMIENTO	10.421.564,48	21.725.026,13	10.194.835,13	1.258.054,75
	TOTALES	43.590.108,52	57.882.995,37	34.188.794,85	34.235.568,25

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 POR FINANCIAMIENTO					
INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	7.509.367,41	21,96%	Gastos Corrientes	4.781.736,88	13,97%
Impuestos	1.714.096,96	5,01	Personal	2.890.049,42	8,44%
Tasas y Contribuciones	1.082.528,30	3,17	Bienes y servicios de consumo	565.821,29	1,65%
Venta de bienes y servicios	1.061.631,55	3,11	Gastos financieros	928.239,86	2,71%
Renta de inversiones y multas	314.972,38	0,92	Transferencias Corrientes	380.967,55	1,11%
Otros ingresos	129.930,25	0,38	Otros gastos corrientes	16.658,76	0,05%
Aporte fiscal corriente	3.206.207,97	9,38			
Ingresos de Capital	16.484.592,31	48,22%	Gastos de Inversión	27.872.229,35	81,41%
Transferencias y Donaciones de Capital	15.879.613,53	46,45	Personal	7.068.243,92	20,65%
Reintegro IVA	0,00		Bienes y servicios de consumo	3.517.588,32	10,27%
Convenios	599.852,47	1,75	Transferencias de Inversión	2.275.473,88	6,65%
Subvenciones en créditos (Bco Estado)	0,00	0,00	Obras públicas	14.852.769,42	43,38%
De Capital propio	5.126,31	0,01	Otros gastos de inversión	158.153,81	0,46%
			Gastos de Capital	323.547,27	0,95%
			Activos de larga duración	323.547,27	0,95%
Ingresos de financiamiento	10.194.835,13	29,82%	Aplicación de financiamiento	1.258.054,75	3,67%
Prestamos Banco del Estado Y Bonos	2.951.769,73	8,63	Deuda Pública	1.258.054,75	3,67%
Financiamiento interno	7.243.065,40	21,19			
Saldo Caja Bancos	0,00	0,00			
TOTAL INGRESOS	34.188.794,85		TOTAL GASTOS	34.235.568,25	

Fuente: Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos

QUINTO: REVISIÓN DE LOS INFORMES Y APROBACIÓN DE LAS AGENDAS LEGISLATIVAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE IGUALDAD Y GÉNERO; TURISMO Y CULTURA; Y, TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

5.1 POR SECRETARÍA se da lectura oficio 002-GADMT-CPIG-2023, del 16 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el informe 001-CPIG-2023, de la sesión ordinaria del 13 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.



El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 002-GADMT-CPIG-2023, del 16 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Igualdad y Género, al cual se adjunta el informe 001-CPIG-2023, de la sesión ordinaria del 13 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa e incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 82, ibídem, indica que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 227, ibídem, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240, de la Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 7, indica que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57, del Código ibídem, de las atribuciones del concejo municipal, menciona que le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo



descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, artículo 60, del Código ibídem, de las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, expresa que le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, artículo 322, del COOTAD, de las decisiones legislativas, manifiesta: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

Que, la Disposición General Décimo Sexta, del Código ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, del Código ibídem, indica que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 1, del Principio de Publicidad de la Información Pública, señala que, el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 22, señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta



información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio web del Municipio”;

Que, la Ordenanza ibídem, en su artículo 39, indica como uno de los deberes y atribuciones de las Comisiones Permanentes, el realizar las Agendas Legislativas de Trabajo para su publicación hasta el 30 de enero de cada año;

RESUELVE

Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, para el Año 2023, según la siguiente planificación:

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA	OBJETO DE LA ORDENANZA	FECHA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA Y/O PROYECTO	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
ORDENANZA No. 007 DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, APROBADA EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 29-03-2011; Y, EN UNA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 05-04-2011 (Vigente)	La presente Ordenanza tiene por objeto que, la Dirección de Desarrollo Social debe garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales e instrumentos internacionales de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de planes y programas evaluables a corto, mediano y largo plazo.	Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena	1	Se encuentra aprobada en Primera Instancia mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0379 de la sesión ordinaria del 05 de octubre del 2022. Se solicitó a la Dirección de Desarrollo Social del GADMT, información concerniente al seguimiento y cumplimiento efectuado por la DDS a todas las recomendaciones de la Contraloría General del Estado que constan en los exámenes especiales.
Ordenanza No. 41-2017 ORDENANZA QUE REGULA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA, APROBADA EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA EL 13-06-2017 CON RESOLUCIÓN N° 749; Y, EN UNA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 24-08-2017 SEGÚN RESOLUCIÓN N° 804. (Vigente)	La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer los lineamientos generales del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena.	Proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Nro. 41-2017 que Regula el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Tena.	2	Proyecto remitido al AME, MIESS, Secretaría de Derechos Humanos, Observatorio Ciudadano para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Napo, a fin de que emitan sugerencias y observaciones.



<p>No. 037-2017 ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DE GÉNERO; Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR EN EL CANTÓN TENA - APROBADA EN PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 01-11-2016, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 615; Y, EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 07-02-2017, SEGÚN RESOLUCIÓN 672. (Vigente)</p>	<p>Desarrollar las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, para la prevención y erradicación de la violencia de género en el cantón de conformidad con la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el Cantón Tena</p>	<p>3</p>	<p>Remitida a la Comisión mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0397 de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre de 2022, recibida el 13 de diciembre de 2022. Para revisión, análisis y tratamiento en la Comisión Permanente de Igualdad y Género</p>
---	--	--	----------	--

5.2 POR SECRETARÍA se da lectura oficio 001-GADMT-CPTC-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el informe 001-CPTC-2023, de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 001-GADMT-CPTC-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el informe 001-CPTC-2023, de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa e incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;



Que, el artículo 82, ibídem, indica que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 227, ibídem, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240, de la Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 7, indica que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57, del Código ibídem, de las atribuciones del concejo municipal, menciona que le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, artículo 60, del Código ibídem, de las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, expresa que le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, artículo 322, del COOTAD, de las decisiones legislativas, manifiesta: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se



observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

Que, la Disposición General Décimo Sexta, del Código ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, del Código ibídem, indica que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 1, del Principio de Publicidad de la Información Pública, señala que, el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 22, señala: "AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio web del Municipio";

Que, la Ordenanza ibídem, en su artículo 39, indica como uno de los deberes y atribuciones de las Comisiones Permanentes, el realizar las Agendas Legislativas de Trabajo para su publicación hasta el 30 de enero de cada año;

RESUELVE

Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura para el Año 2023, según la siguiente planificación:

DENOMINACIÓN DE LA ORDENANZA / RESOLUCIÓN	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	ORDEN DE PRIORIDAD	ESTADO DEL TRÁMITE
Reforma a la Ordenanza de Creación y Regulación del Consejo Cantonal de Turismo del Cantón Tena.	La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Cantonal de Turismo y promover el desarrollo de las actividades turísticas en el cantón Tena.	1	Mediante Informe Jurídico No. 170-DPS-GADMT-2022, del 19 de diciembre de 2022, el Dr. Johmson Gómez, Procurador Síndico Municipal, remite su criterio jurídico al referido Proyecto de Ordenanza, misma que se encuentra en tratamiento en la Comisión.
Ordenanza para la Creación del Área Protegida Municipal "La Isla"	El área de conservación y uso sustentable del Parque "Amazónico La Isla", tendrá como objetivo la conservación de la diversidad	2	Proyecto remitido a la Comisión mediante Resolución de Concejo No. 0259, del 21 de septiembre del 2021, recibida el 29 de septiembre del 2021.



	biológica, la educación e interpretación ambiental, la protección de la fauna y flora silvestres y la conservación de los recursos naturales.		- Mediante Oficio No. 176-GADMT-DCTP-2022, del 21 de diciembre de 2022, el Ing. Leonardo Rivadeneira, Director de Cultura, Turismo y Patrimonio, remite el memorando No. 050-2022, a través del cual el Mgs. Marcelo Carrera, solicita la continuación del tratamiento del proyecto de Ordenanza en referencia.
Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena	Informe y propuesta para la reforma a la Ordenanza presentada por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio.	3	Remitido a la Comisión mediante Resolución de Concejo Municipal No. 0307, de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del 2022, remitido a la Comisión el 03 de marzo de 2022. -Para análisis y tratamiento de la Comisión.

5.3 POR SECRETARÍA se da lectura oficio 022-GADMT-CPTTM-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el informe 001-CPTTM-2023, de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio 022-GADMT-CPTTM-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el informe 001-CPTTM-2023, de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa e incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 82, ibídem, indica que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;



Que, el artículo 227, ibídem, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240, de la Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 7, indica que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57, del Código ibídem, de las atribuciones del concejo municipal, menciona que le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, artículo 60, del Código ibídem, de las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, expresa que le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, artículo 322, del COOTAD, de las decisiones legislativas, manifiesta: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

Que, la Disposición General Décimo Sexta, del Código ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados,

deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, del Código ibídem, indica que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 1, del Principio de Publicidad de la Información Pública, señala que, el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 22, señala: “AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio web del Municipio”;

Que, la Ordenanza ibídem, en su artículo 39, indica como uno de los deberes y atribuciones de las Comisiones Permanentes, el realizar las Agendas Legislativas de Trabajo para su publicación hasta el 30 de enero de cada año;

RESUELVE

Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad para el Año 2023, según la siguiente planificación:

DENOMINACION DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	No. de la ORDENANZA Y FECHA DE APROBACION (Orden cronológico)	ORDEN DE PRIORIDAD
Ordenanza de Creación, Regulación y funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado de la ciudad de Tena.	Regular la ocupación de los espacios públicos para parqueo de vehículos, tarifado y el modelo de gestión	Fue dispuesto por el Concejo que ingrese a estudio de la Comisión Permanente de TTyM. Remitido con memorando 0906- DMTTTSV-GADMT-2022 28/12/2022 Guía M-1771. Estudio que ingresa con Resolución de Concejo No. 402 de la Sesión Ordinaria del 20-12-2022; y, el Proyecto de Ordenanza que ingresa con Resolución de Concejo No. 0404 de la Sesión Ordinaria del 3 de enero de 2023.	1
Ordenanza de gestión de la competencia de Planificación, Regulación y Control de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Tena	Delimitar la competencia según el modelo de gestión dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias	Estuvo en estudio dentro de la Comisión PTTyM pero fue devuelta a la DMT para actualizar conforme las reformas a la Ley y reglamento. (la ANT hasta la presente fecha no emite reformas al Reglamento a la LOTTSV.) Este proyecto sustituye a la Ordenanza No. 04-2014 aprobada 2014-11-20	2



Ordenanza del Centro de Revisión Técnica Vehicular del GADM Tena	Regular la operatividad el Centro de Revisión Técnica Vehicular y la tasa por el servicio.	Primera Ordenanza	3
Ordenanza reformatoria a la Ordenanza de tarifas del transporte público intracantonal combinado	Definir las tarifas conforme al estudio elaborado por la DMT en base a la normativa emitida por la ANT (metodología) Acuerdo Ministerial 067-2021 emitida por el Ministro de Obras Públicas	Reforma a la Ordenanza que fija la tarifa de transporte urbano para el cantón Tena, aprobada por el Concejo con Resolución de Concejo 321 el 4 agosto de 2015.	4
Ordenanza del Redireccionamiento vial de calles de la ciudad de Tena	Normar los direccionamientos de las vías, aplicadas con un plan piloto para evaluar	Primera Ordenanza	5
Ordenanza de uso de vía pública del cantón Tena	Normar el buen uso de la vía pública en el Cantón Tena	Primer proyecto de Ordenanza	6
Ordenanza de Jerarquización vial de las calles del Sur de la ciudad de Tena	Mejorar la movilidad peatonal y vehicular en los barrios del Sur	Primer proyecto de Ordenanza	7

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H30, del martes 24 de enero de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

